



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Ángel Diez C.C 3.303.565
Demandados	Luis Fernando Lobo Rozo C.C 13.360.239 Wilson Antonio Lobo Rozo C.C 8.8139.206 Giovany de Jesús Rozo Jaime C.C 71.605.728
Asunto	No toma nota embargo remanentes
Radicado	05001 31 03 015 2020 00032 00

A través de correo electrónico el día 11 de octubre del año en curso, se allega por parte del Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, a la cuenta del despacho oficio No. 379 fechado el 24 de marzo de 2022 emitido por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 020 2021 00895 00. En el mismo se comunica la siguiente medida: *“Me permito comunicarles que, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado a instancia de la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., en calidad de subrogatario NIT.890.903.407-9 en contra del señor Luis Fernando Lobo Rozo identificado con C.C.13.360.239., mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes que le pudieran desembargar los citados demandados en los procesos que cursan en esta dependencia, con el N°05001310301520200028300, cuyo demandante es Luis Carlos Ángel Diez.”*

Al respecto, se hace necesario indicar que no es posible tomar nota del embargo solicitado, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 4 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31042e5597a3498d43239c4fe69502808d56f70726ddb0af13fcfd6d17a511c5**

Documento generado en 23/10/2023 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>